

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2020-051



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca tres (3) de junio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en auto fechado del pasado 12 de abril de 2021 donde se requirió a la parte demandante con el fin de cumplir con su carga procesal y proseguir con el cumplimiento de la notificación a la demandada, sin que hasta el momento lo haya hecho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán al no cumplir lo indicado,

R E S U E L V E

Primero: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra CLAUDIA MARCELA ARIAS HERNANDEZ y BERNARDA HERNANDEZ RINCON, en razón a lo estipulado en el artículo 317 del Código General dl Proceso - Desistimiento Tácito.

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares y pendientes dispuestos en este asunto. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Cuarto: En firme, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 4 de junio del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N° 41 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria